Comité de Bienestar ANATRAP

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

La Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Patrimonio (ANATRAP), en su espíritu de apoyar a sus asociados y asociadas, ha elaborado la presente guía con el propósito de hacer efectiva la entrega de beneficios sociales y hacer efectivo el apoyo en situaciones difíciles y adversas.

Quedan excluidos de las ayudas sociales aquellos acontecimientos relacionados con el pago de cuentas básicas y/o deudas personales de los socios y socias.

En los casos de enfermedad grave, intervenciones quirúrgicas y situaciones similares se requerirá la documentación pertinente que acredite dicha circunstancia, tales como certificados médicos, epicrisis, programas médicos, bonos, boletas de farmacias y/o exámenes médicos, según corresponda.

Podrán optar a los beneficios los socios y socias que se encuentren al día en sus cuotas sociales y en las obligaciones contraídas con la Asociación (1), que tengan una antigüedad mínima como afiliado/a de 3 meses, con excepción de la Beca de Escolaridad, que requiere una antigüedad mínima de 6 meses.

En el caso de los/as socios/as regidos por el Código del Trabajo que requieran bonificaciones o ayudas sociales y se encuentren con una licencia médica prolongada, deberán regularizar el pago de las cuotas sociales que no hayan sido descontadas durante el periodo de su licencia médica.

En caso de reincorporación, no se considerará la antigüedad previa a la renuncia a la Asociación, debiendo el/la socio/a cumplir con los 3 o 6 meses de antigüedad requeridos, según corresponda.

(1)*Descuento efectuado en su liquidación mensual de remuneraciones a excepción de los trabajadores a honorarios, quienes son responsables de cancelar directamente su cuota social.*

Comité de Bienestar ANATRAP

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

En cuanto a las ayudas sociales, estas se otorgarán una única vez al socio o socia afectado durante el año calendario, hasta un monto máximo de $500.000. Los montos serán determinados en función de la gravedad del caso y del análisis realizado por el Comité de Bienestar, el cual estará conformado, como mínimo, por 2 dirigentes/as regionales y un/a dirigente/a nacional.

En toda situación de carácter excepcional, el Directorio Nacional está facultado para tomar las decisiones pertinentes.

1) BONIFICACIONES A SOCIOS Y SOCIAS

Bono por Nacimiento:

Es una bonificación de $100.000 otorgada a cada socio/a por el nacimiento o adopción legal de un/a hijo/a. Si ambos padres o madres son socios/as, el bono corresponderá a cada uno de ellos.

Documentos de respaldo:

- Formulario de solicitud de bonificación.
- Certificado de nacimiento.

Bono por Matrimonio o Unión Civil:

Es una bonificación de $100.000 otorgada a cada socio/a que contraiga matrimonio o unión civil. Si ambos trabajadores o trabajadoras son socios/as, el bono

Documentos de respaldo:

- Formulario de solicitud de bonificación.
- Certificado de matrimonio o unión civil.

Comité de Bienestar ANATRAP

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

Bono por Defunción de Familiar Directo:

Se concederá una bonificación de $100.000 por el fallecimiento de alguno de los integrantes del grupo familiar directo (cónyuge, padre, madre, hijo y/o hija) del socio/a, con la finalidad de ayudar en los gastos funerarios. En caso de haber más de un deudo asociada/o se confiere a cada uno de ellas/os dicho monto.

Documentos de respaldo:

- Formulario de solicitud de bonificación.
- Certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
- Certificado de matrimonio o unión civil, en caso de cónyuge.
- Declaración simple, en caso de conviviente de hecho.
- Certificado de nacimiento en caso de hijo/a.

Todos los bonos mencionados podrán ser cobrados dentro de un plazo máximo de 120 días contados desde la fecha en que ocurrió el evento.

2) BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES

La Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Patrimonio, en su compromiso por contribuir al perfeccionamiento, formación y desarrollo académico de sus asociados/as, otorga anualmente 30 Becas de Estudios Superiores, de las cuales 25 están destinadas a quienes se encuentren cursando carreras de pregrado (técnicas/profesionales o universitarias) en establecimientos reconocidos por el Estado de Chile, y 5 son otorgadas a aquellos/as que se encuentren en proceso de titulación.

La convocatoria y postulación a este beneficio se lleva a cabo durante el mes de abril de cada año. El monto a otorgar a cada beneficiario será especificado en las bases de postulación.

En caso de que el número de cupos no sea suficiente para cubrir la demanda del beneficio, se aplicarán criterios de priorización, conforme a lo establecido en las bases de postulación.

3) AYUDAS SOCIALES PARA SOCIOS Y SOCIAS

Este beneficio consiste en un aporte económico destinado a apoyar situaciones de emergencia complejas e inesperadas, como enfermedades graves, tratamientos médicos de alto costo, incendios en la primera vivienda o catástrofes naturales que afecten directamente a los/as socios/as en el ámbito de su vida familiar.

Cada solicitud será evaluada por el Comité de Bienestar, considerando la documentación de respaldo y el formulario de solicitud de ayuda social presentado. En caso de ser necesario, se podrán requerir antecedentes adicionales para completar el análisis.

Para las personas afiliadas a Serbipat (Servicio de Bienestar del Servicio), se informa que, para que Anatrap pueda realizar el aporte correspondiente, se tomará en cuenta, en primer lugar, el reembolso efectuado por dicha entidad. Por lo tanto, los datos serán verificados y cotejados con la unidad correspondiente, con el fin de garantizar la correcta gestión del proceso.

Se solicita que en el Formulario de Solicitud de Ayuda Social se detalle de manera clara y precisa la situación ocurrida, con el fin de abordar el caso de forma adecuada y con el enfoque necesario para su correcta evaluación.

Con el fin de garantizar la transparencia y facilitar los procesos de auditoría contable interna, es esencial contar con los documentos de respaldo correspondiente que avalen cada solicitud de ayuda.

Comité de Bienestar ANATRAP

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

Para solicitar el aporte económico en apoyo a una situación de emergencia, deberá presentarse la siguiente documentación, según corresponda.

<u>En caso de incendio de vivienda (primera vivienda)</u>

Documentos de respaldo:

- Formulario de Solicitud de Apoyo Social.
- Cédula de identidad del socio/a (ambos lados).
- Certificado emitido por Bomberos (en caso de existir).
- Antecedentes que respalden gastos monetarios.
- Última liquidación de sueldo.
- Breve informe del dirigente regional/nacional.

<u>En caso de catástrofe natural</u>

Documentos de respaldo:

- Formulario de Solicitud de Apoyo Social.
- Cédula de identidad del socio/a (ambos lados).
- Antecedentes que respalden gastos monetarios.
- Última liquidación de sueldo.
- Breve informe del dirigente regional/nacional.

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

En caso de enfermedad grave o accidente

Se entregará un aporte económico a aquellas/os socias/os y a su núcleo familiar directo (cónyuge, hijo o hija)que presenten enfermedades graves y deban someterse a tratamientos de alto costo, con el fin de contribuir a la cobertura de gastos asociados a medicamentos, exámenes y hospitalización.

Cabe señalar que se dará prioridad a las solicitudes que presenten antecedentes que acrediten los gastos monetarios efectivamente incurridos.

En los casos de solicitud de ayuda para el núcleo familiar, de ser necesario se requerirá presentar la Ficha Social de Hogares como respaldo de la situación socioeconómica.

De manera excepcional, el Comité de Bienestar podrá analiza solicitudes de aporte económico destinadas a cubrir situaciones de salud complejas que afecten a la madre o al padre del socio/a. Para ello será requisito imprescindible presentar copia por ambos lados de la cédula de identidad de la madre o padre junto con los antecedentes previamente señalados.

No se considerarán las solicitudes de ayuda relacionadas con enfermedades o gastos de carácter permanente.

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

Documentos de respaldo:

- Formulario de Solicitud de Apoyo Social.
- Certificado de nacimiento del hijo o hija.
- Certificado de matrimonio, unión civil u otros, según corresponda.
- Cédula de identidad, en el caso del cónyuge.
- Boletas de gastos médicos con vigencia de 120 días desde ocurrido el evento.
- Informe médico vigente.
- Boletas de farmacias y/o insumos médicos vigentes.
- Epicrisis.
- Programa médico.
- Las últimas 2 liquidaciones de sueldo.
- En caso de estar afiliado/a al SERVIPAT deberá adjuntar el detalle del reembolso efectuado por dicha entidad.

En aquellos casos en que la situación lo amerite o no exista total claridad respecto a los antecedentes presentados, el Comité de Bienestar podrá convocar al/la solicitante del beneficio a una reunión, con el fin de conocer mayores detalles del caso y así fundamentar adecuadamente su evaluación.

GUÍA DE BENEFICIOS SOCIALES ANATRAP

Vigencia desde el 15 de Abril del 2025 - V.3

4) PRESTAMOS

Se informa a los socios y socias que la Asociación ha dispuesto un beneficio exclusivo de préstamo de dinero, con descuento mensual por planilla, diseñado para brindar apoyo económico ante gastos imprevistos o emergencias financieras.

Este préstamo está disponible para todos los asociados que cumplan con el requisito de contar con un alcance líquido de endeudamiento equivalente al 15% de sus remuneraciones.

Características del préstamo:

- Tasa de interés: Sin interés, lo que facilita el pago.
- Plazos flexibles de pago: Podrá pagar en un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) cuotas mensuales.
- Monto disponible: El monto del préstamo es de $100.000.
- Requisitos: Antigüedad mínima de tres meses, Formulario de Solicitud y últimas dos liquidaciones de sueldo.

¿Cómo solicitarlo? Para más información sobre el proceso de solicitud, los requisitos y las condiciones del préstamo, puede consultar la **Guía de Préstamo**, la cual se encuentra en nuestra página web https://anatrap.cl/bienestar/prestamos.

Todas las solicitudes deberán ser remitidas al correo anatrap@patrimoniocultural.gob.cl con copia a su dirigente/a regional correspondiente.

COMITÉ DE BIENESTAR ANATRAP

Todos los beneficios y aportes sociales estarán sujetos al análisis de los antecedentes por parte del Comité de Bienestar, cuya conformación mínima deberá incluir al menos un/a dirigente/a del Directorio Nacional —preferentemente el/la tesorero/a— y al menos dos dirigentes/as regionales.